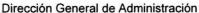
eso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, oración de Versiones Públicas; 72, 76 de la Ley nú XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección razón de ser información cuya divulgación por ato personal confidencie.





Fiscalía General Estado de Veracruz

Acta Entrega-Recepción de Bienes Xalapa, Ver., a 22 de septiembre de 2023

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES

En las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz siendo las trece horas con quince minutos del día 22 de septiembre de 2023, encontrándose en las instalaciones del Departamento de Almacén y Control de Inventarios ubicadas en Framboyanes 140, carretera Xalapa – Coatepec, Fraccionamiento Jacarandas, localidad Las Trancas, Emiliano Zapata, Veracruz, presentes el **C. Álvaro Rivera Vargas**, representante legal, quien se identifica con , emisión 2023, vigencia 2033, expedida por el Instituto Nacional credencial para votar Número Electoral, en su carácter de quien entrega y; por la otra parte, la Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de Investigaciones Ministeriales de la FGE, quien se identifica con credencial para votar, Numero emisión 2019, vigencia 2029, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de quien recibe; se procede a realizar el acto de Entrega - Recepción de los bienes estipulados en el adendum al contrato No. AD 025/2023, relativo a la Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrulla, el cual fue verificado y cumple con las características, número y especificaciones contratadas a entera satisfacción de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, se hace constar que los bienes entregados y recibidos en este acto, no eximen al proveedor Motores Japoneses Rivera, S.A. de C.V. de la probable existencia de cualquier irregularidad, anomalía, desperfectos, vicios ocultos o deficiencias que se pudieran presentar a partir de este acto de Entrega - Recepción, toda vez que el proveedor está obligado a amparar los bienes contratados con la garantía correspondiente.

Adendum al Contrato: AD 025/2023

Importe del adendum al contrato: \$788,568.17 (Setecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.) IVA incluido.

Objeto del adendum al contrato: Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrulla.

Articulos correspondientes a esta acta:

No.	Descripción	Cantidad	Importe
	VEHÍCULO		
3		1	788,568.17

Recurso: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2023.

Fecha de firma del adendum al contrato: 01 de septiembre de 2023

Fecha de vigencia: 20 de octubre de 2023

No habiendo observaciones al respecto, se levanta la presente Acta para debida constancia del acto de Entrega - Recepción de Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrulla, el cual concluyó siendo las doce horas treinta minutos en la fecha y lugar señalado a su inicio, firmándola, en 5 tantos, bajo protesta de decir verdad quienes en ella intervinieron.

ENTREGA

C. Álvaro Rivera Vargas

Representante Legal de la empresa

Motores Japoneses Rivera, S.A. de C.V.

Juan Gerardo Sosa Pérez

Jefe del Departamento de Transporte de la FGE

Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de

Investigaciones Ministeriales de la FGE

TESTIGO

Mtra. Jeimy Landa Velasco Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios de la FGE Ministeriales de la

FGE

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESUME COMO CIERTA ESTA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, LA CUAL PODRÁ SER OBJETO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD; SI LA INFORMACIÓN RESULTARE FALSA O ALTERADA, SE APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -

Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracción I y III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el la capacidad de reacción del Ente y para obstruir la investigación y persecución de delitos, originando consecuencias graves, Información testada: INFORMACIÓN RESERVADA. Fundamento legal: Artículo 24 fracción VI y 113 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de una persona física y obstruya la prevención o persecución de los delitos. Motivación: Los datos identificativos de deficiencias y capacidades de maniobra de la unidad vehicular, peligro la vida de sus ocupantes y su operatividad, grupos delictivos para vulnerar irreversibles e irreparables. Estado de Veracruz de I